



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS  
RESOLUCION No. 075 DE 2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA EMPRESA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

El Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS, en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el numeral 5 del Artículo 18 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del Artículo 18 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, establece que es función del COMFIS aprobar y modificar mediante Resolución los Presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y las Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales.

Que las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales, se denominarán Empresa en la presente Resolución.

Que la Junta Directiva de La Red de Salud del Centro - E.S.E, mediante Acuerdo No. 1.02.26.2021 de octubre 15 de 2021, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

Que el Subgerente Administrativo y Financiero de La Red de Salud del Centro E.S.E, a través del oficio 2.16.1.90 de noviembre 08 de 2021, remitió el Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2022, con la finalidad de que el COMFIS Municipal lo considere para su aprobación.

Que la Junta Directiva del Consejo de Política Fiscal "COMFIS" mediante Acta No. 4131.020.1.13.056-2020 de la sesión del día 17 de diciembre de 2021 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Con fundamento en los anteriores considerandos, el COMFIS Municipal,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijase el presupuesto de ingresos de la Red de Salud del Centro ESE para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022 en la suma de: CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 47.829.833.830) MONEDA CORRIENTE, discriminados así:

INGRESOS		
CODIGO	CUENTA	VALOR
1	INGRESOS	\$ 47.829.833.830
1.0	Disponibilidad Inicial	\$ 1.000.000.000
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 46.629.833.830
1.2	Recursos de Capital	\$ 200.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Fijase el presupuesto de gastos de la Red de Salud del Centro ESE para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022 en la suma de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 47.829.833.830) MONEDA CORRIENTE, discriminados así:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS  
RESOLUCION No. 075 DE 2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA EMPRESA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

GASTOS		
CODIGO	CUENTA	VALOR
2	GASTOS	\$ 47.829.833.830
2.1	Gastos de Funcionamiento	\$ 46.398.812.387
2.3	Inversión	\$ 1.431.021.443

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: ALCANCE. Las disposiciones Generales corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto general de la Red de Salud del Centro E.S.E. y son complementarias a las contempladas en el Decreto 115 de 1996, en el estatuto orgánico de presupuesto Acuerdo 0438 del 24 de mayo de 2018 y demás normas que reglamentan las disposiciones presupuestales y contractuales vigentes; las presentes disposiciones deben aplicarse en armonía con estas normas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

PRIMERA: El control administrativo y Económico del presupuesto de la Red de Salud del Centro E.S.E., será ejercido de acuerdo con las normas establecidas en materia presupuestal que aplica a las Empresas Sociales del Estado que se encuentran compiladas en el decreto 111 de 1996 y 115 de 1996.

SEGUNDA: Toda aplicación presupuestal por concepto de mayores ingresos, deberán ser certificadas por el Subgerente Administrativo y Financiero y el contador de la entidad y Aprobadas por la Junta Directiva.

TERCERA: Todo gasto debe tener un Certificado de Disponibilidad Presupuestal que confirma la existencia de presupuesto en un rubro presupuestal determinado.

CUARTA: Prohibase tramitar actos Administrativos que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

QUINTA: Todo contrato que celebre el Gerente de la empresa con personas naturales o jurídicas oficiales o particulares estará limitado en su cuantía por el monto del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

SEXTA: El ordenador del gasto deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, sentencias, seguros y mantenimiento hospitalario.

SEPTIMA: Se autoriza al Gerente de la Red de Salud del Centro E.S.E. para que realice los traslados presupuestales (crédito y/o contra crédito) o sustituciones en ingresos que sean necesario en la vigencia fiscal 2022, siempre y cuando no modifique el presupuesto aprobado por el COMFIS.

OCTAVA: Con el fin de dar cumplimiento del artículo 2° de la Ley 1416 de 2010, la entidad organizara el PAC de tal manera que la transferencia para la Contraloría Municipal correspondiente a la cuota de auditaje anual, sea trasladada en el primer semestre del año.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS  
RESOLUCION No. 075 DE 2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA EMPRESA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NOVENA: Liquidación del Presupuesto. Una vez aprobado el presupuesto por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS o quien este delegue, será responsabilidad de los Gerentes, presidentes o Directores antes del 31 de diciembre la desegregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS, de conformidad con el artículo 225 del Acuerdo 0438 de 2018.


ARTICULO 4: La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)



JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ  
Alcalde de Santiago de Cali  
Presidente COMFIS



FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO  
Director  
Dpto. Administrativo de Hacienda



PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO  
Subdirectora de Finanzas Públicas  
Secretaría Técnica COMFIS Municipal

Proyectó: Angélica María Ruiz Hernández- Profesional Contratista  
Revisó : Genes Larry Velasco Velasco- Profesional Especializado

Dra Maria del Pilar Cano Sterling, Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública